



## INFORMACIÓN SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación), obliga a las entidades consideradas como “participantes en los mercados financieros” y a las que sean “asesores financieros” a publicar información sobre si consideran o no las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS). En caso de que no se consideren, se explicará el motivo, incluyendo en su caso, información sobre si, y cuándo prevén tener en cuenta dichas incidencias adversas.

A efectos de cumplir con la mencionada obligación, se informa que Caja Laboral Gestión S.G.I.I.C, S.A no considera actualmente las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en la gestión de las inversiones, puesto que no dispone de políticas de diligencia debida a nivel entidad en relación con dichas incidencias adversas, dado que la política de diligencia debida de la gestora aplica únicamente para aquellos fondos calificados como artículo 8 o artículo 9 según la normativa SFDR.